

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 925/90, interpuesto por don José Manuel González Pedrosa.

En el recurso núm. 925/90 interpuesto por D. José Manuel González Pedrosa, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso instado por D. José Manuel González Pedregosa, contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no ser conforme a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1462/90, interpuesto por don José Antonio Ruiz Salas.

En el recurso núm. 1462/90 interpuesto por D. José Antonio Ruiz Salas, se ha dictado sentencia con fecha 6.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que encontrándose ajustada a Derecho la orden de 10.1.90 de la Consejería de Educación y Ciencia en lo que se refiere a D. José Antonio Ruiz Salas, debemos desestimar y desestimamos las pretensiones deducidas contra la misma por dicho señor».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la

relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indican.

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

ANEXO

Beneficiario: Federación de Asociaciones Rumanías Andaluzas (FARA). Convenio:
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe subvención: 12.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FASSI). Convenio.
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe subvención: 33.688.526 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FASSI). Convenio.
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe subvención: 23.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME). Convenio.
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe subvención: 30.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Minusválidos Físicas (CAMF). Convenio.
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe subvención: 77.599.546 ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM). Convenio.
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe subvención: 65.000.000 ptas.

Beneficiario: Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI). Convenio.
Ambito: Cabra, Villanueva de Córdoba, Bujalance, Andújar, Coín, Níjar y Lebrija.
Importe subvención: 81.000.000 ptas.

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

4. Administración de Justicia

JUZGADO NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 844/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 751/90-R a instancia del «Banco Hipotecario de España S.A.», representado por el Procurador D. Luis Escribano de lo Puerto, contra D. José Gorrindo López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de octubre de 1991, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 14.000.000 pts.

2°. Para el supuesto de que resultare desierta la primero, se ha señalado para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1991, a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de diciembre de 1991, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4°. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5°. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya,

Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1º Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/nº expdte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6º. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8º. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladará su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9º. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10º. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: Vivienda unifamiliar situada en la calle Almería número cuarenta y dos, en la Urbanización Las Almenas, parcelas 42 y 43 D del plano de urbanización término de Tomares (Sevilla), compuesta de dos plantas y semisótano, en las primeras tiene cinco dormitorios, dos cuartos de baño completo, cocina, salón comedor, vestíbulo, distribuidor, porche, terraza y escalera de acceso, y en el semisótano tiene estudio, taller, lavadero, despensa y aseo.

Tiene una superficie de novecientos treinta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas trescientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados y el resto a jardines y zonas libres en la que hay una piscina con sus elementos y accesorios, estando su perímetro cerrado.

Inscripción: En el Registro de Propiedad nº tres de esta Capital, al tomo 1.525, libro 27 de Tomares, folio 40, finca 1.757, inscripción 1º.

Dado en Sevilla, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.— C. Ceres.— El Secretario, C. Cobos Amo. Rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO. (PP. 954/91).

El Juzgado de primera Instancio Número Seis de Granada.

Hace sober: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de la ley 2.12.1872, número 505/90 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. Francisco Meca Sánchez y Dª María del Pilar Hernández Simón, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 12 de diciembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, y por el tipo de tasación de 6.280.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 16 de enero de mil novecientos no-

venta y dos y hora de las doce de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de febrero de mil novecientos noventa y dos y hora de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por ciento del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

2º. No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

Número ocho: Vivienda tipo B) en la primera planta alta, tiene una superficie construido de cien metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y útil de ochenta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de entrada, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y estar comedor. Linda: derecha entrondo, calle Daniel Rico; Izquierda, de Antonio Salvador Cañadas; y fondo de Francisco Meca Hernández.

Su cuota de participación en los elementos comunes y cargas, es de dieciséis enteros, cuatro mil doscientas cincuenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Registro: Tomo 981, libro 293, folio 160, finca nº 23275, inscripción 1º.

Dado en Granada, uno de julio de mil novecientos noventa y uno.— el Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA

EDICTO. (PP. 955/91).

El Juzgado de primera Instancio Número Siete de Granada.

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento venta en pública subasta núm. 284 de 1990, a instancias de Banco Hipotecario de España S.A. contra Don José Manuel Bonilla López, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasto: el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación 6.000.000 Pts.

Segunda subasta: el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.